

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2021-493. Villavicencio, 25 de abril de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

VILLAVICENCIO, DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022.).

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

Mediante auto de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la demanda ejecutiva de alimentos que a través de apoderada judicial interpuso la señora **SONIA YULEIDY REY MORENO** actuando en representación de su menor su hija menor **SARAH NATALIA OVALLE REY**, y se concedió conforme al artículo 90 del Código General del Proceso el término de 5 días para subsanar los defectos indicados en tal providencia sin que ello se haya efectuado.

De igual manera, se observa que con posterioridad a que feneciera el mencionado término de 5 días, la apoderada miembro del consultorio jurídico de la Universidad del Meta, solicitó el retiro de la demanda al estimar que no se subsanó en tiempo.

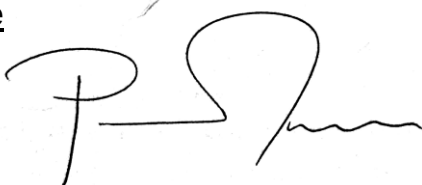
En cuanto a las circunstancias anteriormente descritas, estima el juzgado que en atención a que dentro del caso en concreto, precluyó el plazo dispuesto para la subsanación antes que se solicitará el retiro de la demanda, la misma deberá rechazarse por falta de subsanación.

En virtud, de las consideraciones anteriormente le expuestas, el Despacho **RESULEVE:**

- 1) **RECHAZAR** la demanda ejecutiva de alimentos incoada por la señora **SONIA YULEIDY REY MORENO** a través de su apoderada judicial

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó
por ESTADO No 055 DEL 3 DE JUNIO DE
2022.**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**